

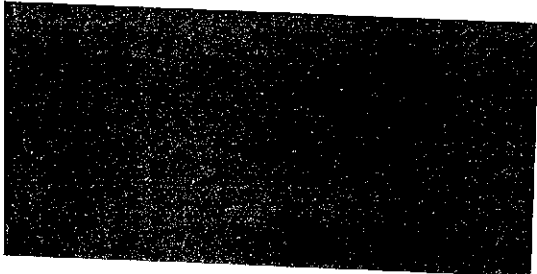
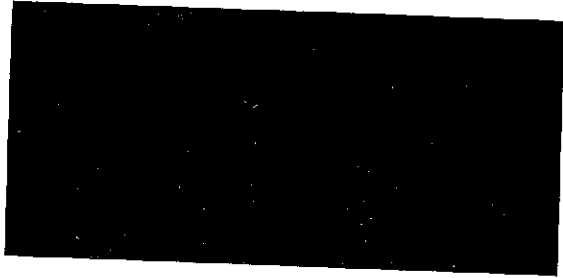
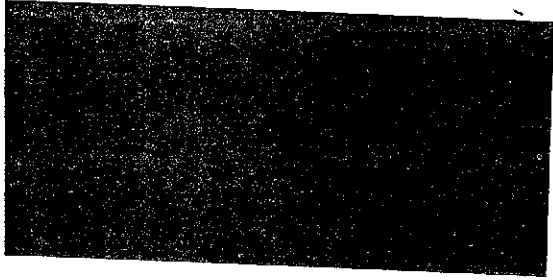
Los cederos están detallados en el anexo



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº S/N



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS POR ABG. CARLOS CHAVEZ CHICA.

OTORGANTES:

CUANTÍA (S)

INDETERMINADA

ANTA,

Diciembre 05 del 2013

Sells

8020104 •	8021101 •
8020110 •	8021107 •
8020506 •	8021108 •
8020507 •	8021109 •
8020508 •	8021110 •
8020509 •	8021202 •
8020523 •	8021212 •
8021001 •	8021216 •
8021003 •	8021217 •
8021004 •	8021220 •
8021008 •	8021221 •
8021011 •	8021222 •
8021015 •	8021331 •
8021017 •	8021901 •
8021018 •	8021902 •
8021019 •	8021910 •
8021025 •	8021912 •
8021030 •	8021919 •
8021031 •	8021926 •
8021032 •	8021931 •
8021037 •	8021934 •
8021038 •	8021935 •
8021039 •	8021936 •
	8021937 •
	8021938 •
	8021939 •
	8021940 •

12/16/13

DEL
CANTÓN MANTA

COPLA



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar los documentos que adjunto, que corresponde a la resolución de Partición y Adjudicación No. 003-ALC-M-JEB-2013, de fecha 26 de Agosto del 2013, de conformidad al Art. 486 del COOTAD y la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hechos y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de los lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción del Cantón Manta; plano del Barrio "Virgen del Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, aprobada en Sesión Ordinaria del 8 de Marzo del 2012.

Atentamente.

Abg. Carlos Chávez Chica.
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

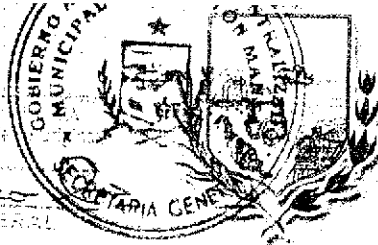


DOY FE: QUE A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA DEL SEÑOR ABOGADO CARLOS ALBERTO CHAVEZ CHICA, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS QUE ADJUNTA Y CONFIERO LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS. MANTA, DICIEMBRE 05 DEL 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4532
E-mail: gadmct@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 003-ALC-M-JEB-2013
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"

Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

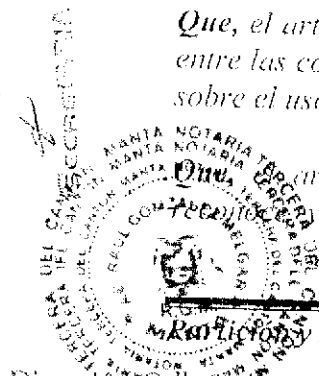
Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

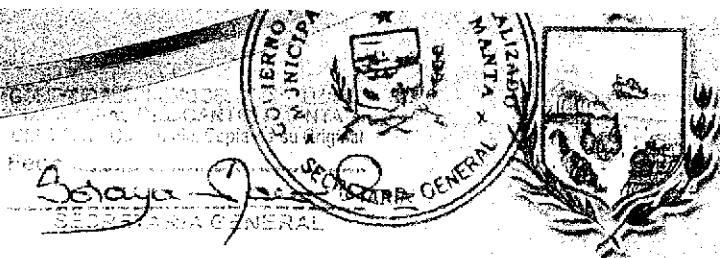
Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada,



Dirección: Calle 9, No. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmco@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 1



comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

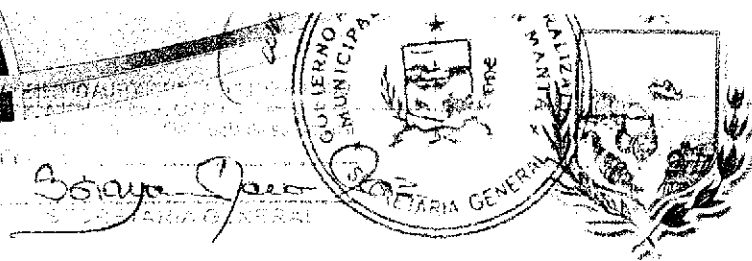
Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

SECRETARÍA



d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

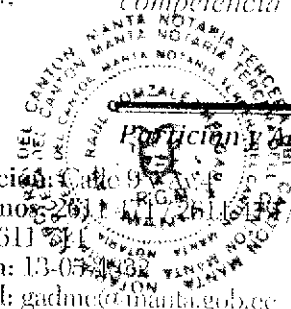
Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer

SECRETARIA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 3

Dirección: Calle 9
Teléfono: 2611 555 / 2611 558
Fax: 2611 555
Casilla: 13-05-1982
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, en la jurisdicción del cantón Manta, parroquia San Mateo, se encuentra un asentamiento poblacional de hecho y consolidado, denominado como barrio "Virgen del Mar", situación que ha creado serios problemas de desarrollo urbanístico, convirtiéndose éste en un barrio cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos, que con el devenir de los años han construido sus viviendas, por lo que resulta impostergable la solución de los problemas sociales derivados de la forma de tenencia de la tierra;

*Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta- Barrios:** Los Jardines; 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí -Barrios:** Las Colinas del Jocay; Urbirios II; Nueva Comunidad Río Manta; **San Valentín**, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros-Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro-Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;*

Que, con fecha 14 de julio del 2012 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la



Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 194-DPUM-JCV del 23 de febrero del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe Técnico Provisional No.06-PU-JC, donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo y Catastro; y, Gestión Social y Comunitaria; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso; por lo que presenta el informe preliminar correspondiente al barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, para que se proceda a la respectiva notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con fecha 8 de marzo del 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe preliminar del barrio "Virgen del Mar" de la parroquia San Mateo, cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 15B, a las personas quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes a ser resueltas en el plazo establecido;

Que, el 18 de julio del 2013 la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD Manta, No. 793-DPU-JCV, envía a la Alcaldía y a la Asesoría Jurídica, el Informe



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 5



Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTON MANTA, en el cual adjunta el proyecto urbanístico de regularización del barrio "Virgen del Mar", el listado definitivo de los propietarios, manzanas, lotes y linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

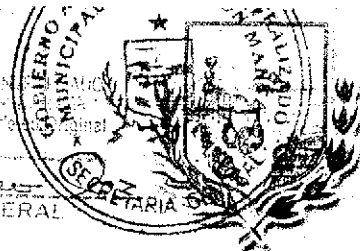
Que, mediante memorando No. 752-DL-LRG de fecha 23 de Agosto del 2013, el Procurador Síndico Municipal, informa que una vez revisado y analizado el Informe Técnico Definitivo No. 06-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano del GAD Manta; corresponde al señor Alcalde emitir la **RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA**, tal como lo establece el COOTAD en su Art. 486, que indica que cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...; esto en concordancia con el Art. 10 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA"; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar cincuenta y un lotes del Barrio "Virgen del Mar, ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, con una área total de 31.969,16 m², que se han distribuido en Área de Lotes 22.397,85m² que corresponde al 70.06%; Área Comunal - Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; Área de vías y aceras con 8.703,10 m² que corresponde a 27,22 %; de conformidad al Informe Definitivo No. 06-PU-JCV, presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios, con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierra.

SECRETARIA



BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	\$ 2.316,60	5%	\$ 115,83
	Lote 13	FRANCO BILER BORIS MARCOS	131069011-8	112,06	8020110000	\$ 1.120,60	5%	\$ 56,03
AREA TOTAL				343,72				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	130390964-0	36,03	8020506000	\$ 360,30	5%	\$ 18,02
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	\$ 252,40	5%	\$ 12,62
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARIUXI	130878199-4	141,09	8020508000	\$ 1.410,90	5%	\$ 70,55
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	\$ 162,20	5%	\$ 8,11
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESH. DA DELGADO MCO	130159625-8 130247069-3	86,6	8020523000	\$ 866,00	5%	\$ 43,30
AREA TOTAL				305,18				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 10	Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	\$ 1.418,30	5%	\$ 70,92
	Lote 03	VILEZ LUCAS ANGEL AGUSTIN Y SRA. ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878675-3	57,6	8021003000	\$ 576,00	5%	\$ 28,80
	Lote 04	ELGROS LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	\$ 547,00	5%	\$ 27,35
	Lote 08	QUIJEREYES DOMINGO CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	\$ 1.650,40	5%	\$ 82,52
	Lote 11	WALBERTO ELLISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	\$ 1.157,00	5%	\$ 57,85
	Lote 15	HOLGUIN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILON ROSA MARUJA	129319554-9 130119541-6	288,61	8021015000	\$ 2.886,10	5%	\$ 144,31

Partición y adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

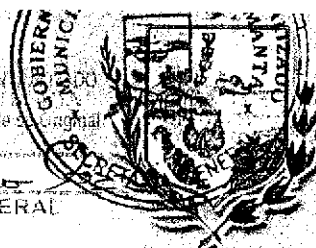
Página 7

Dirección: Calle 9 y Av. 10
Teléfonos: 2611 714 y 2611 797 360 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESARROLLO
COMUNITARIO DEL CANTÓN
CANTÓN MANTA, Pichincha, Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



MZ. 10	Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	\$ 1.160,50	5%	\$ 58,03
	Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	\$ 1.038,20	5%	\$ 51,91
	Lote 19	QUIJUE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	\$ 868,80	5%	\$ 43,44
	Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	\$ 982,60	5%	\$ 49,13
	Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	\$ 1.673,00	5%	\$ 83,65
	Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	\$ 1.447,30	5%	\$ 72,37
	Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JACQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	\$ 451,10	5%	\$ 22,56
	Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	13020569-3	82,1	8021034000	\$ 821,00	5%	\$ 41,05
	Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	\$ 552,60	5%	\$ 27,63
	Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8021180000	\$ 949,70	5%	\$ 47,49
	Lote 39	CARDENAS EGDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	\$ 1.159,40	5%	\$ 57,97
AREA TOTAL				1933,9				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5 131172673-9	53,36	8021101000	\$ 533,60	5%	\$ 26,68
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ Y CEDEÑO LOPEZ JOSE GIL	130915140-3 130817449-7	51,22	8021107000	\$ 512,20	5%	\$ 25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2	74,57	8021108000	\$ 745,70	5%	\$ 37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	\$ 579,10	5%	\$ 28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	\$ 967,10	5%	\$ 48,36
AREA TOTAL				333,77				

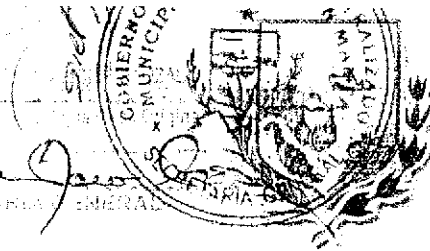
BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m²				
MZ. 12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	130630466-6	303,22	8021202000	\$ 3.032,20	5%	\$ 151,61
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	131091020-1 131233873-2	135,1	8021212000	\$ 1.351,00	5%	\$ 67,55
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARIUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	131210296-3	60,83	8021216000	\$ 608,30	5%	\$ 30,42

Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 8

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



MZ.12	Lote 17	POSLEGUA FRANCO FREDDY ALEXIS	131214348-8	105.28	8021217000	\$ 1.052,80	5%	\$ 52,64
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	ACUERDO MINISTERIAL Nº 3245	320,69	8021220000	\$ 3.206,90	5%	\$ 160,35
	Lote 21	FRANCO MUENTES VERÓNICA MONSERRATE	130652076-1	92,15	8021221000	\$ 921,50	5%	\$ 46,08
	Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VIRGILIO	130549384-4	35,15	8021222000	\$ 351,50	5%	\$ 17,58
	Lote 40	REYES CONFORME MARIELA SOLIDAD Y SR. PACHAY PEREZ ELGAR ROLANDO	131053714-5 130633655-1	245,53	8021331000	\$ 2.455,30	5%	\$ 122,77
AREA TOTAL				1297,95				

BARRIO "VIRGEN DEL MAR"- PARROQUIA SAN MATEO CANTON MANTA

MANZANA	LOTE	ADJUDICATARIO	Nº DE CEDULA DE CIUDADANIA	AREA DEL LOTE m2				
MZ. 19	Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130956034-6	29,74	8021901000	\$ 297,40	5%	\$ 14,87
	Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	\$ 1.509,60	5%	\$ 75,48
	Lote 10	ALONZO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192,55	8021910000	\$ 1.925,50	5%	\$ 96,28
	Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130266498-6	215,12	8021913000	\$ 2.151,20	5%	\$ 107,56
	Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	133562275-3 130633726-2	145,23	8021919000	\$ 1.452,30	5%	\$ 72,62
	Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130260497-8	171,5	8021926000	\$ 1.715,00	5%	\$ 85,75
	Lote 31	FRANCO MUENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCEUNDIA PEREZ	130464908-8 130464697-7	225,6	8021931000	\$ 2.256,00	5%	\$ 112,80
	Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	8021934000	\$ 543,60	5%	\$ 27,18
	Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40,92	8021935000	\$ 409,20	5%	\$ 20,46
	Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130933649-4 130633693-2	49,32	8021936000	\$ 493,20	5%	\$ 24,66
	Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LIZETH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	8021937000	\$ 1.137,30	5%	\$ 56,87
	Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107,82	8021938000	\$ 1.078,20	5%	\$ 53,91
	Lote 39	PROGRAMA CNE	MIES	172,72	8021939000	\$ 1.727,20	5%	\$ 86,36
	Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102,62	8021940000	\$ 1.026,20	5%	\$ 51,31
AREA TOTAL				1772,19				

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22.397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8.703,1	27,22%
AREA TOTAL	31.969,16	100,00%



Partes y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar"

Página 9

Dirección: Calle
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario; los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el beneficiario.

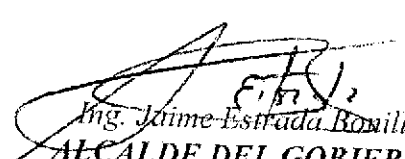
TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución, en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

QUINTA: Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 51 lotes del Barrio "Virgen del Mar", ubicado en la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica; Financiero; Avalúos y Catastro; Planeamiento Urbano; y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil trece.-10h38.

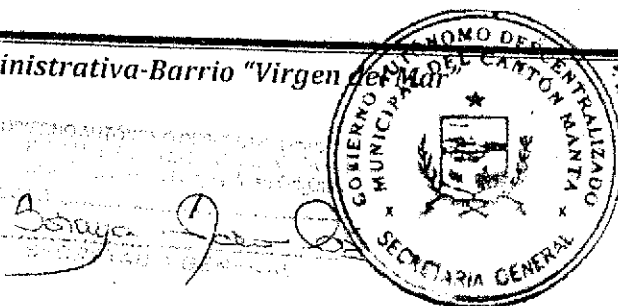
SECRETARIA


Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Partición y Adjudicación Administrativa-Barrio "Virgen del Mar" Página 10

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1932
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO
DIRECCION DE GESTION JURIDICA
No. 752-DGJ- LRG.

FECHA: 23/08/13 15:00
Trámite: S/T
Recibido: Hilda Bonilla

DE: Dr. Lino Romero Ganchozo.-**PROCURADOR SINDICO MCPAL.**
PARA: Ing. Jaime Estrada Bonilla.- **ALCALDE DE MANTA**
ASUNTO: En el texto
FECHA: Manta, Agosto 23 de 2013

Mediante memorando No. 5711-SM-SMC, trámite S/T, referente a la regularización del sector "Virgen del Mar", El 18 de Julio del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra envían la documentación respectiva para proceder con las legalizaciones de escritura, de acuerdo a la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANON MANTA"**, en virtud de lo cual y en cumplimiento a lo que establece el Art. 10 de la Ordenanza en referencia, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El sector denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la personalidad jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial No. 060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

El sector "Virgen del Mar" se encuentra ubicado al Nor-este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta, se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM, estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Limites:

Norte; Oceano Pacifico.

Sur; Barrio La Paz.

Este; Barrio Vista al Mar

Oeste; Barrio Cristo Rey y los laureles

Superficie; El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31.969,16m².

Dirección: Calle 9 y 409
Teléfonos: 2611 714 / 2611 479 / 2611 538
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

Forma del terreno y topografía.

Es de forma irregular de topografía descendente.

Aspecto Socio Económico:

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son mujeres y el 44% son hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% corresponde en edades de 20 a 42 años. El 35% de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

El terreno donde se encuentra asentado el sector Virgen del Mar es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30% la mayoría viviendas de pisos y construidas de hormigón. En esta extensión de territorio se presentan dos tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía. Respecto al uso del suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18% y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Comité de Gestión de Riesgo:

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar", sin embargo de acuerdo al informe realizado por la sala situacional de Manta "C.G.R.", precedida por el Señor Dicter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de marzo del 2013 con oficio No. 091-DV-SSMTA, en el cual manifiesta lo siguiente:

- En la mz. 01, existen predios que confluyen con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la mz. 19 los predios que confluyen con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6m.
- en las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

COORDINADOR
PLANIFICACIÓN
DE LAS CUATRO
FONTS





La ocupación territorial de la zona y sus característica de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución. Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 1.25m de ancho.

El cuerpo de terreno del sector "Virgen del Mar" tiene una superficie de 31.969,16 m² el mismo que esta dividido en 7 manzanas distribuido por lotes cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del sector "Virgen del Mar", con un área de 31.969,16 m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera: El área de lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05,10,11,12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22.397,85 m² que corresponde al 70,06%; también se cuenta con un área Verde de 868,21m² que corresponde al 2,72%; y en área de vías y aceras con 8.703,10m² que corresponde a 27,22%.

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el art. 9 de la Ordenanza, previo al informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios los cuales detallo a continuación:

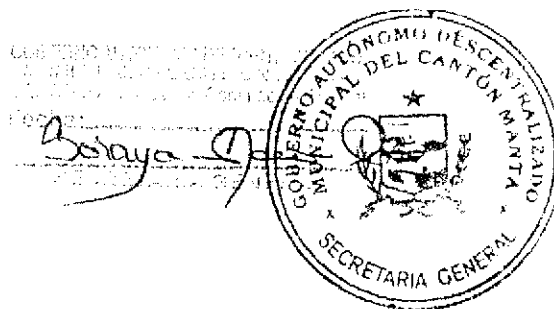
Aguayo Macias Carlos Ovidio

Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco

Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeraldas Franco Muentes.

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de legalización de un terreno, ubicado en la Parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos Catastro, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Señor Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante oficio No. 838 DPU-JCV, de fecha 23 de julio del 2013.

Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec





Que, en la Jurisdicción del Cantón Manta se encuentran importantes asentamientos poblacionales de hecho consolidados, situación que ha creado serios problemas de desarrollo

Urbanístico y convirtiéndose éstos en barrios cuyos poseedores carecen de justo título de dominio, siendo mayoritariamente personas de escasos recursos económicos.

Que con el propósito de regularizar los Asentamientos Humanos de Hecho, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con fecha Enero 20 del 2011, aprobó la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta.

DISPOSICIONES LEGALES:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30.- el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social económica;

Que el artículo 66 numeral 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad, el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas".

Que el artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos Municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón".

Que el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la "...Obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.."

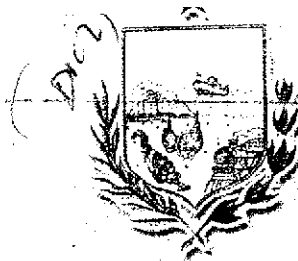
Que el artículo 55 del COOTAD, numeral b) ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que el art. 10 de la Ordenanza Para Determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a Través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos Ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta, señala lo siguiente; Art. 10.- de la Resolución de Partición y Adjudicación; El Alcalde, visto el informe Técnico definitivo presentado por la Dirección de Planeamiento Urbano y el informe de Asesoría Jurídica del GAD Municipal del Cantón Manta, resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúos, Catastros y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano, y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CENTRO DE QUEJAS Y RECLAMOS
Fecha: _____
SECRETARÍA GENERAL





CONCLUSION:

En virtud de las normas expuestas, y del informe emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, corresponde que Usted Señor Alcalde emita la resolución de partición y Adjudicación del sector "Virgen del Mar" tal como lo establece el art. 10 de la Ordenanza cuyo texto ha sido transcrito en el presente informe.

Atentamente

Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SINDICO MCPAL.
Elab/msc

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9a y 10a
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA

Of. No 793 DPM-JCV
Manta, 18 de Julio del 2013

Ingeniero

Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE GAD MANTA
En su despacho.-

18/07/13 16:21
Hilda Barberán

De mi consideración:

La presente tiene como objetivo informarle que con el fin de legalizar los Barrios que van a ser regularizados de acuerdo a la **"Ordenanza que determina los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en los barrios de la Jurisdicción Territorial del Cantón Manta"**, las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos, Catastros y Registros, y Desarrollo Comunitario, hemos realizado un trabajo en conjunto para el levantamiento de información y la elaboración de fichas, con el objetivo de obtener los datos de los predios y la situación socioeconómica de los habitantes del sector "Virgen del Mar", luego de efectuar los informes y avalúos respectivos se procedió a realizar notificaciones a los interesados mediante una publicación en un periódico de circulación local el día 8 de Marzo del 2013, para verificar si existe algún pronunciamiento en contra de dichas legalizaciones o también para que las personas que acrediten legítimo interés puedan presentar observaciones a este informe en el plazo de tres días contados desde la fecha de publicación.

Luego de todo este proceso y con las observaciones aportadas y justificadas como lo indica el informe adjunto, la Dirección de Planeamiento Urbano procedemos a presentar el Informe Técnico Definitivo para que se proceda a realizar los pagos respectivos y se adjudiquen las escrituras correspondientes.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO
GAD MANTA



Dirección: Calle 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 711
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL





INFORME TÉCNICO DEFINITIVO No 06 -PU-JCV

AREA TECNICA DE LEGALIZACION

El presente **INFORME TÉCNICO DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** de la Parroquia San Mateo, se sustenta en lo que señala la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la cual fue aprobada con fecha 2 de enero del 2012, y una vez que el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios, cuyos habitantes no tienen sus predios legalizados, observando para el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, sobre estas normativas legales se ha considerado que se proceda a Regularizar Barrios entre ellos la **Parroquia San Mateo- Barrio: VIRGEN DEL MAR.**

En apego a la base legal prenombrada y de acuerdo a lo señalado el artículo 596 del COOTAD que con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándole los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.



Dirección: Calle 9 No. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec





1.- ANTECEDENTES

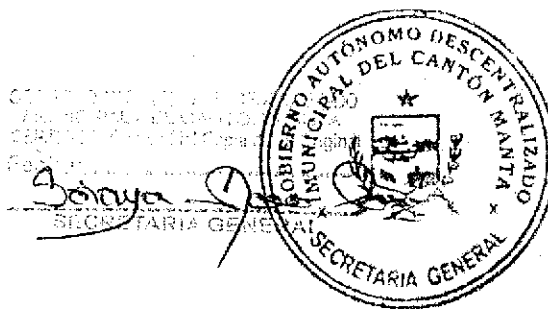
El barrio denominado "Virgen del Mar", que pertenece a la Parroquia Urbana San Mateo, se conforma como producto de los asentamientos que se dieron en el sector por el año 1982, en el cual sus habitantes deciden conformar una Asamblea General, en donde el 17 de Abril del 2009, obtienen la Personalidad Jurídica con la finalidad de organizar un comité que le permita trabajar en conjunto con las autoridades locales y provinciales para buscar el bienestar común, el mismo que tiene Acuerdo Ministerial N°060, otorgado por la I. Municipalidad de Manta, a través del Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario, de conformidad con la Ordenanza para promover y regular las organizaciones barriales, la participación social y la ciudadanía del Cantón Manta. El sector antes mencionado, que estaría conformado de 114 predios, distribuidos en 6 manzanas en las cuales se asientan actualmente 450 habitantes aproximadamente.

En lo posterior mediante Resolución N°032 CMM-08-03-2012, Adoptada en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de Partición Administrativa y Proceda a Regularizar los Barrios, de algunos Sectores del Cantón Manta, entre ellos la Parroquia San Mateo- Barrio: Virgen del Mar, observando lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD y lo dispuesto en la Ordenanza para dicha legalización.

2.- UBICACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN.

2.1 CONTEXTO

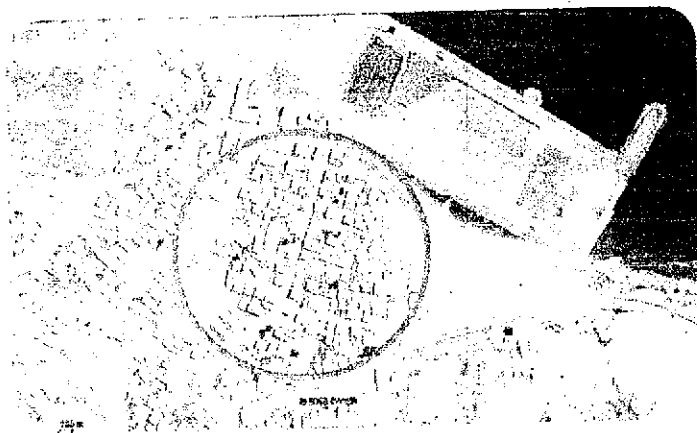
2.2.1 SECTOR: Virgen del Mar.



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec



Ubicación.- El barrio Virgen del Mar, se encuentra ubicado al Nor- Este de la Parroquia San Mateo del cantón Manta.



CANTON	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM		ALTITUD
			X	Y	MSNM
MANTA	SAN MATEO	VIRGEN AL MAR	521299,46	9894381,37	17

Se localiza conforme a las siguientes coordenadas UTM.

Dirección: Calle 9 de Agosto
 Teléfono: 2611 558 / 2611 559 / 2611 558
 Fax: 2611 558
 Casilla: 13-06-4632
 E-mail: gadine@manta.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL

[Firma manuscrita]



Estas son referencias tomadas en el punto central y estratégico de la comunidad.

- Límites:

Norte: Océano Pacífico.

Sur: Barrio La Paz

Este: Barrio Vista al Mar.

Oeste: Barrio Cristo Rey y Los Laureles.

Superficie: El sector Virgen del Mar posee una superficie total de 31969.16m²

- Forma del terreno y topografía:

Es de forma irregular de topografía descendente.

- Aspecto socio -Económico

De acuerdo a los datos proporcionados por el Departamento Municipal de Desarrollo Comunitario, el sector "Virgen del Mar" tiene una población aproximadamente de 450 habitantes, de los cuales el 56% son Mujeres y el 44 % son Hombres. Su población es joven, el mayor porcentaje que corresponde al 30% comprende en edades de 20 a 42 años. El 35 % de la población alcanza el nivel de instrucción primaria. Sus actividades económicas están relacionadas en su mayoría a la Pesca Artesanal en un 50%, al comercio en un 30% y actividades varias en un 20%.

- Tenencia de la Tierra.

El terreno donde se encuentra asentado el sector "Virgen del Mar" es producto de un asentamiento de hecho que se dio aproximadamente en el año 1982, las personas se posesionaron de forma espontánea, debido a su posición geográfica y sus playas extensas, que fomentaron el desarrollo turístico, con la finalidad de impulsar la economía local.

3.- DESARROLLO TERRITORIAL DEL SECTOR VIRGEN DEL MAR

3.1 Suelo (Ocupación del Territorio).- La topografía originó la conformación de un asentamiento de forma irregular y dispersa sin ninguna planificación, donde en la actualidad se destaca la ocupación de construcciones adosadas en un 70% y aisladas un 30%, la mayoría viviendas de 2 pisos y construidas de hormigón.

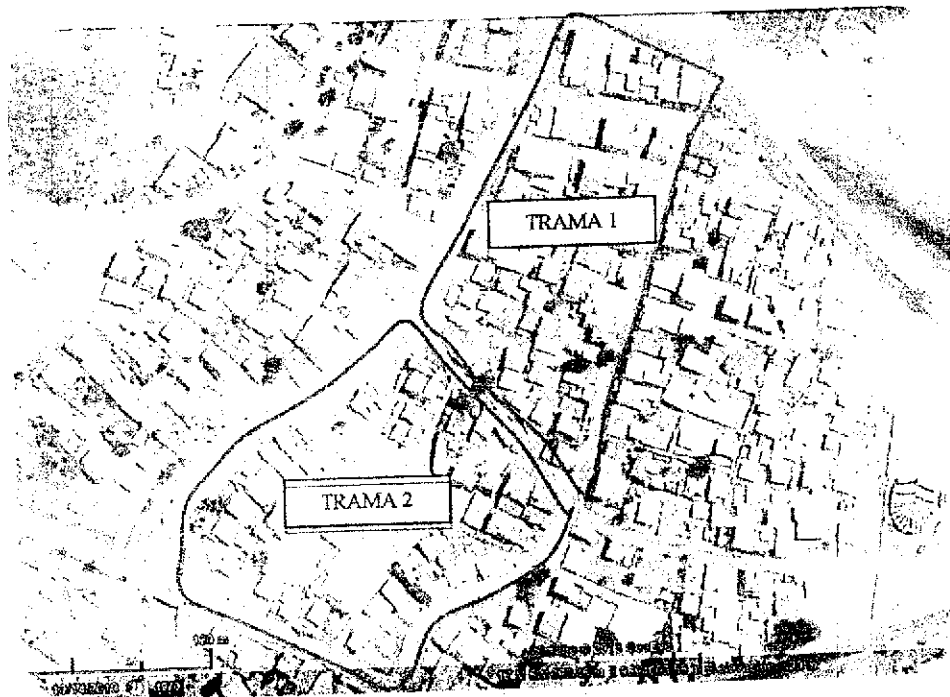
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL





3.2.- Trama urbana



En esta extensión de territorio se presentan tipos de trama urbana, las cuales tienen forma irregular, puesto que cuando se asentaron lo hicieron de manera desordenada, y no se realizó el uso adecuado de los retiros establecidos en el Reglamento Urbano del Cantón, originando la distribución de manzanas irregulares, consecuencia del proceso de ocupación del territorio antes descrito.

Este tipo de trazado no cumple con las normas establecidas para un correcto flujo vehicular, y peatonal debido a que existen desniveles por su topografía.

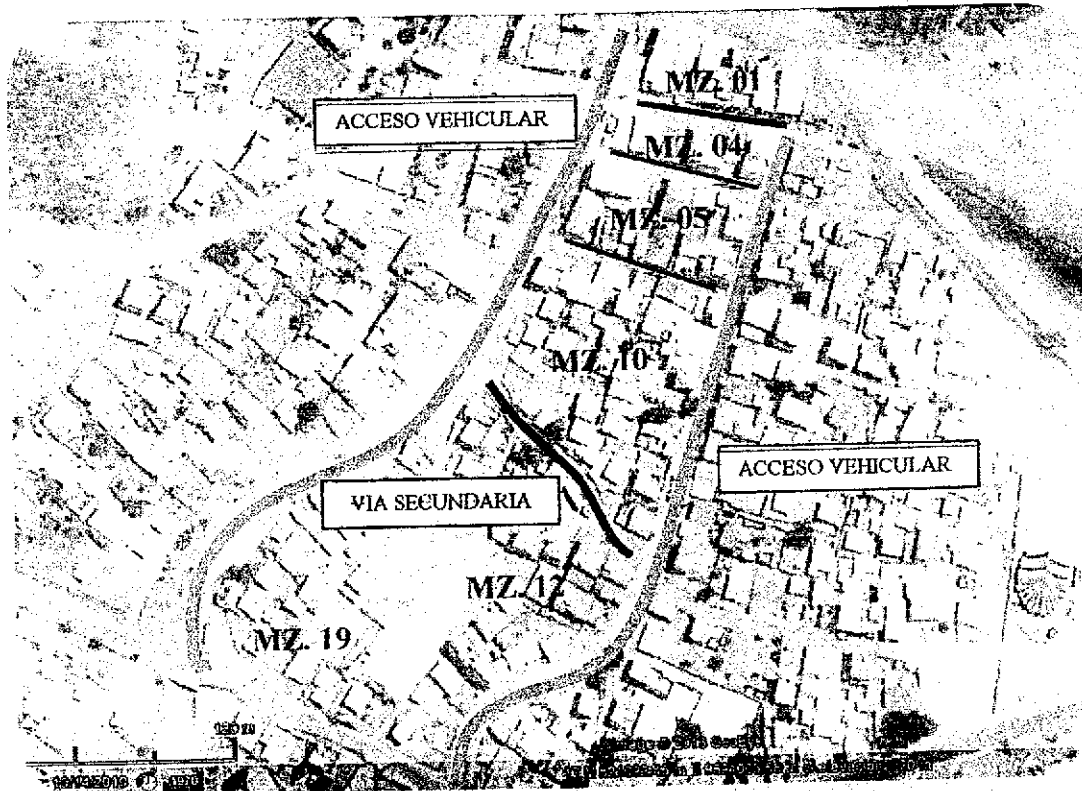
3.3.- Usos de Suelo

Respecto al Uso del Suelo se destaca el uso residencial que se encuentra establecido en el 80% del total del territorio de la zona, la superficie restante se distribuye para vialidad con el 18 % y un área improvisada para el uso recreacional con el 2%, porcentajes que no cumplen con las normas establecidas.

Dirección: Calle 14
Teléfonos: 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 7140
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL





3.4.- Comité de Gestión de Riesgo

Mediante la presente se realizó el levantamiento de información de 51 predios que habitan en el barrio "Virgen del Mar"; sin embargo de acuerdo al informe realizado por la Sala de Situacional de Manta "C.G.R." precedida por el Sr. Dieter Vera quien mediante comunicación de fecha 12 de Marzo del 2013 con oficio # 091-DV-SSMTA, en cual manifiesta lo siguiente:

- En la Mz. 01, existen predios que colindan con el perímetro del cerramiento del muelle, se debería reorganizar una vía en la parte posterior de los predios.
- En la Mz. 19 los predios que colindan con el cauce del río, se debería exigir el retiro de vía de seguridad como mínimo 6 m.
- En las vías o calles alternativas no existe la distancia adecuada, tampoco el retiro de la acera y el ordenamiento de vías con dirección.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA, Que es Pól Copia de
Rec. 01

Soraya
SECRETARIA GENERAL



Sc



3.5.- Infraestructura y servicios públicos.

En cuanto a la infraestructura básica y servicios públicos, presenta en la actualidad los servicios de Agua Potable, Alumbrado Público, Teléfono como también el Servicio de Recolección de Basura, pero carece de alcantarillado.

3.6.- Imagen Urbana

La ocupación territorial de la zona y sus características de irregularidad han provocado una falta de imagen urbana, puesto que producto de este asentamiento irregular las personas del sector edificaron viviendas sin asesoría técnica, por lo que las construcciones no acatan las condiciones para lograr un buen vivir como lo establece la constitución.

Esta distribución carece de espacios públicos para áreas verdes y comunales, lo cual no favorece a una convivencia comunitaria y recreativa, solo cuentan con una cancha múltiple.

Con los antecedentes antes expuestos hemos procedido a reestructurar dicho asentamiento de la siguiente manera:

PROPUESTA.

1.-Elementos estructuradores del desarrollo urbano.

1.1.- Estructura vial.

De acuerdo a las características del terreno donde se encuentra ubicado el sitio, se propone una estructura vial compuesta por accesos vehiculares y peatonales, lo cual permitirá tener un mayor acceso y conectividad en la zona, planificándose vías vehiculares de 9.00m, peatonales de 4.00m y aceras de 2.50m de ancho.



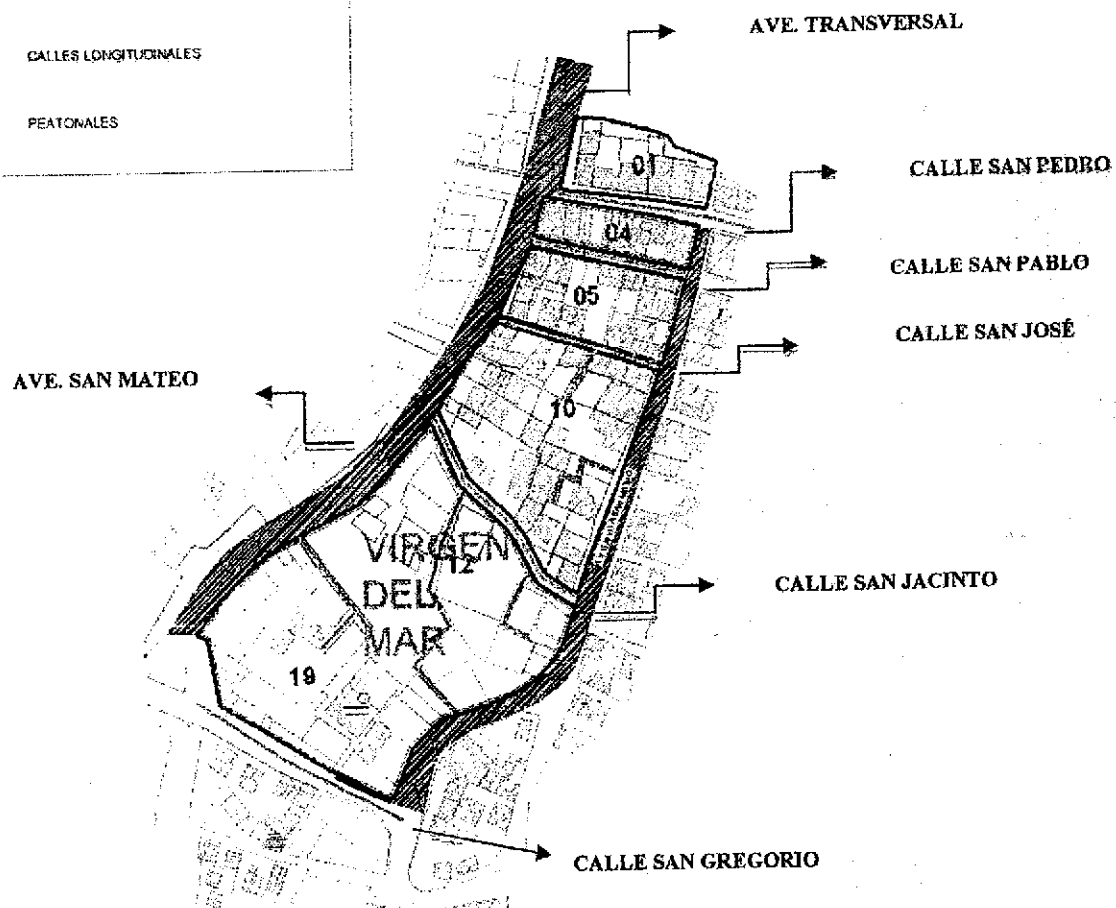
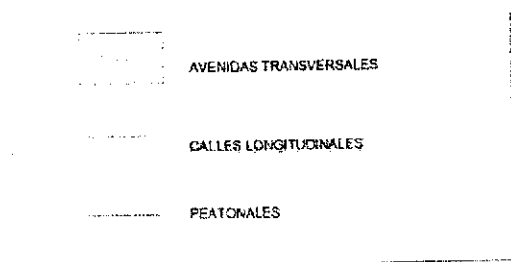
Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano
Presente

Schaya
SECRETARÍA GENERAL



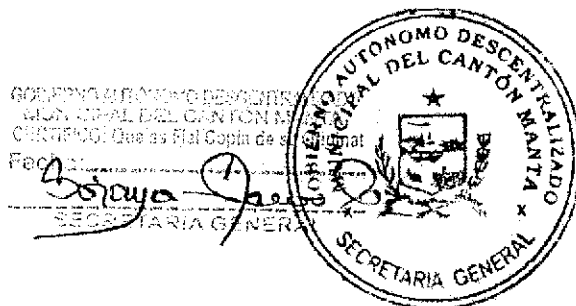
fc



1.2.- Acceso vehicular.

Dentro de la estrategia general del presente Plan se contempla la definición de secciones y señalización de los accesos vehiculares:

- Carretera Manta
- Avenida San Mateo
- Calle San Gregorio
- Calle San Pedro
- Calle San Pablo



FC

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

- Calle San José
- Calle San Jacinto
- Calle San Gregorio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL

Soraya
SECRETARÍA GENERAL



1.3.-Servicios públicos.

Agua potable.- El diseño del sistema de distribución de agua potable está acorde al nuevo proyecto urbano del sector Virgen del Mar, elaborado por la dirección competente de la Empresa de Aguas de Manta EPAM.

Energía Eléctrica.- La dotación de este servicio está instalado de forma definitiva, y no solo a nivel de cada predio individual, sino también el alumbrado público en toda la zona.

Recolección de basura.- El servicio está garantizado por el Departamento de Higiene de la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, para evitar que se desechen y quemen a cielo abierto en barrancas y terrenos baldíos.

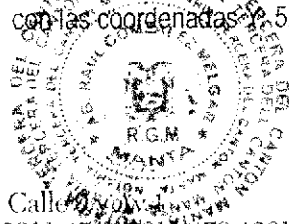
1.4.-Propuesta de Diseño urbano e imagen urbana.

El cuerpo del terreno del sector Virgen del Mar tiene una superficie de 31969,16m² el mismo que está dividido en siete manzanas distribuido por lotes, cuya área aproximadamente es 250.00m² cada uno, donde se implantará el proyecto de reestructuración urbana y consta de las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: Siguiendo el trazado, con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04, y Y: 521338,63 X: 994579,41 con 84,89 m, linderando en toda esta extensión con el "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" y la Carretera Manta.

ATRAS: Partiendo con las coordenadas Y: 521142,55 X: 9894276,05 y Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 124,87 m, linderando en toda la extensión con la Calle San Gregorio.

COSTADO DERECHO: Partiendo de la coordenada Y: 521255,01 X: 9894221,77 con 26,07m, más 10,06m, más 47,09m, con coordenadas Y: 521315,74 X: 9894272,83 presenta un giro en dirección con 25,83m, más 38,41m, más 50,79m, más 30,23m, más 37,44m, más 30,57m, más 63,59m, hasta empatar con las coordenadas Y: 521410,37, X: 9894534,04; linderando con Avenida San Mateo.



Dirección: Calle 25 de Agosto
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-1832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec

fe



COSTADO IZQUIERDO:Partiendo de la coordenada Y: 521142,55 X: 9894276,05 con 12,78m, más 49,19m, desde ese punto gira con 41,94m, con coordenadas Y:521209,12 X:9894348,77, con 10,45m, más 59,08m, con coordenadas Y:521305,91 X:9894466,63 de ahí presenta un giro con 95,01m, más 117,43m, linderando en toda la extensión con el Río San Mateo.

Se ha realizado la propuesta para la implantación general del Sector "VIRGEN DEL MAR", con un área de 31969,16m², donde se procedió a distribuir de la siguiente manera:
El área de Lotes se encuentra distribuido con las manzanas: 01, 04, 05, 10, 11, 12, y 19, dentro de la nomenclatura general de la parroquia, en un área de 22397,85m² que corresponde al 70,06 %; también se cuenta con un Área Verde de 868,21 m² que corresponde al 2,72%; y en Área de vías y aceras con 8703,10m² que corresponde a 27,22%.

RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"		
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%
AREA VERDE	868,21	2,72%
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%

AREA TOTAL	31969,16
------------	----------

1.5.- Observaciones.-

Una vez realizada la publicación con fecha 8 de Marzo del 2013 y en el plazo que determina el Art.9 de la ordenanza, previo al Informe Técnico Provisional; cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, los cuales fueron corregidos en base a nueva inspección, además se explicó que los cambios en las medidas, son por motivos de una nueva planificación en relación al ancho de vías y callejones. De igual manera se excluyeron a tres familias del proceso de legalización, porque ellos ya constaban con escrituras obtenidas por sus propios medios, los cuales detallo a continuación:

- Aguayo Macías Carlos Ovidio
- Franco Muentes Simón Horacio y María Teresa Pico de Franco
- Franco Lucas Carlos Lorenzo y Gloria Esmeralda Franco Muentes

Con fecha 20 de Marzo del 2013, se presentó una solicitud por parte del señor Alvarado Cárdenas Arturo Benito, para ser incluido en el proceso de Legalización de un Terreno, ubicado en la parroquia San Mateo del Barrio "Virgen del Mar", porque no había sido publicado en la prensa; para lo cual se procedió a realizar la investigación e inspección respectiva con los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Desarrollo Comunitario y la Sala Situacional del G.A.D Manta, dando como resultado que el petitorio enviado por el Sr. Alvarado Cárdenas, no era procedente por varias circunstancias, las cuales fueron expuestas en el informe técnico emitido mediante Oficio N° 838 DPU-ICV de fecha 23 de Julio del 2013.

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadme@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CAPITULO: Cuarta del Copia de su Oficio

SECRETARÍA GENERAL





1.6 Conclusiones.-

- Luego de realizar las inspecciones en sitio se establece que en el sector "Virgen del Mar", carece de un trazado de parcelación adecuado, pues se trata de un asentamiento de hecho espontáneo, el cual no cumple con lo que establece en la COOTAD, puesto que no presentaba un orden adecuado de su trama urbana, las vías no guardaban una medida estándar y carecían de áreas recreativas.
- Por lo expuesto concluimos que el Sector "Virgen del Mar", necesita un mejoramiento integral que incluya la Legalización de la Tierra, dotación planificada de espacios públicos que contribuya al mejoramiento del entorno del "Puerto Pesquero Artesanal de San Mateo" para lo cual ponemos en consideración el proyecto urbanístico y el listado de las 51 personas que se encuentran asentados o en posesión en dicho sector.

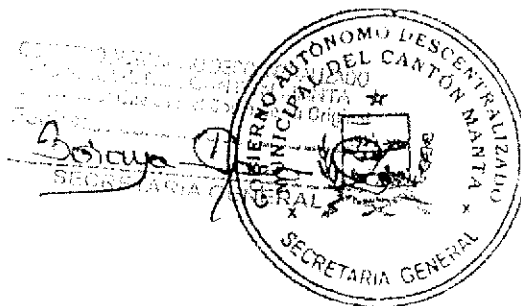
1.7 Recomendaciones

1.7.1 Aprobar la Reestructuración Urbana del Sector "VIRGEN DEL MAR", enmarcados en lo que señala el Código Orgánico de la Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) capítulo II, Fraccionamiento de Suelos y Reestructuración de Lotes, Sección 1ª., fraccionamientos Urbanos y Agrícolas, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, que en la parte pertinente señala: "Se entenderá por reestructuración de lotes el nuevo trazado de parcelaciones defectuosas que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana".

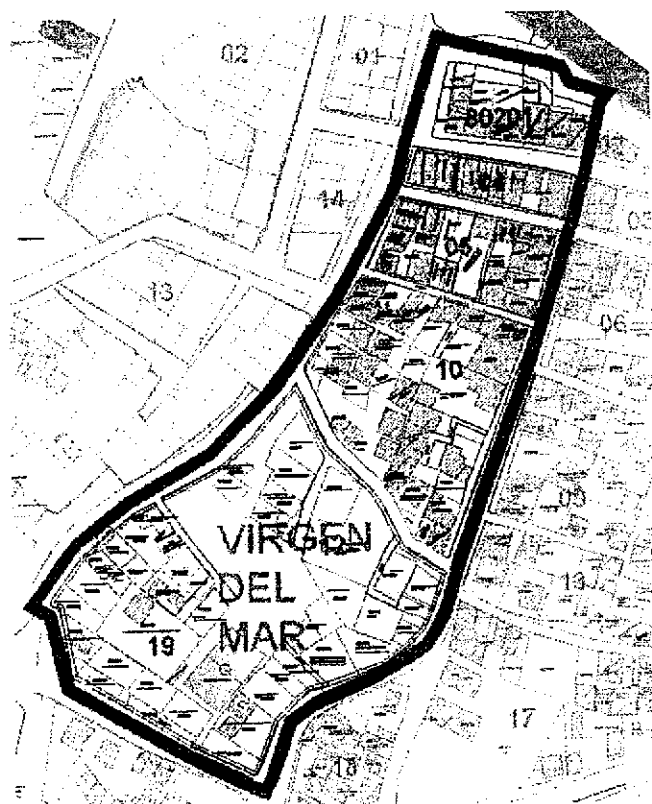
1.7.2 Para este proceso de Legalización se debe cumplir con el procedimiento descrito en el COOTAD en su artículo 486 y una vez concluido este INFORME TECNICO DEFINITIVO, tal como lo indica la ORDENANZA QUE DETERMINA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec



7c



Por lo antes expuesto y siguiendo con el procedimiento descrito en la ordenanza en mención, estoy presentando el **INFORME DEFINITIVO DEL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"** para que proceda a enviar una copia al Departamento Jurídico para que emita su informe respectivo, como lo establece el Art. 10; el Alcalde en base a esta información resolverá la partición correspondiente. La Secretaría Municipal inmediatamente notificará a los interesados sobre la partición y dará cumplimiento a lo que determina la ley y esta Ordenanza remitiendo copia de la misma a la Asesoría Jurídica Municipal; Dirección Financiera; Dirección de Avalúos, Catastro y Registros; Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Atentamente

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

Adj. Cuadro explicativo de los beneficiarios de los lotes.

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 2020/12/20
Doraya [Firma]





Dirección: Calle 9
Teléfonos: 2611 471 / 2611 472
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmuc@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR											
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote M ²	Linderos		Linderos		Linderos		Linderos	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
M.Z. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	231,66	11,30	CALLE	8,44	CALLEJON PUBLICO	14,05+0,70+8,25	LOTES #2 y #3	11,80+0,80+10,75	LOTES #5 y #6
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	112,06	7,40	CALLE	8,40	CALLEJON PUBLICO	14,50	LOTE #9	9,55 + 0,95 + 5,18	CALLEJON
	AREA TOTAL		343,72								

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR											
Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote M ²	Linderos		Linderos		Linderos		Linderos	
				Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
M.Z.05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	36,03	4,30	CALLE	4,60	LOTE #11	8,10	PROPIEDAD PARTICULAR	8,10	CALLEJON
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	25,24	3,60	CALLE	3,50	PROPIEDAD PARTICULAR	7,10	CALLEJON	7,10	LOTE #06
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARTUXI	141,09	12,25	CALLE	6,30	LOTE #15	12,95 + 5,80 + 5,30	LOTES #9 y #10	7,10+10,40	PROPIEDAD PARTICULAR
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	15,22	5,50	CALLE	5,30	LOTE #08	3,00	LOTE #10	3,00	CALLE
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA.	86,6	10,20	CALLE	5,56+3,54	LOTE #21 Y PROPIEDAD PARTICULAR	3,61+5,69	CALLEJON	7,68+1,52	LOTES #21 y #24
		AREA TOTAL	305,18								





Dirección: Calle 9 y A
Teléfonos: 2611 471 / 2611 558

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

Parcela	Propietario	Superficie (m ²)	Calles	Superficie (m ²)	Parcela	Propietario	Superficie (m ²)	Calles	Superficie (m ²)	Parcela	Propietario	Superficie (m ²)	Calles	Superficie (m ²)
Lot 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	141.83	14.70	CALLE	17.15	Lot 06	9.00	Lot 03	9.18	CALLEION				
Lot 03	VILEZ LUCAS ANGELO AGUSTIN Y SRA	57.6	6.00	CALLE	6.10	Lot 07	10.20	Lot 04	9.00	Lot 01				
Lot 04	ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	54.70	11.3	CALLE	10.20	Lot 08	5.20	Lot 07	5.10	CALLE				
Lot 08	FLORES LOPEZ RICARDO GONZALO	165.04	8.80	CALLE	10.00	Lot 09	17.60	CALLEION	17.60	Lot 15				
Lot 11	QUITITE REYES DOMINGA CALIXTO	115.70	11.80+0.95	Lot 09-CALLEION	12.45	Lot 14	9.45	Lot 05	9.00	Lot 18				
Lot 15	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	288.61	8.0+3.20	CALLE	12.30	Lot 17	24.50	Lot 08 y Lot 09	25.00	Lot 19 y Lot 18				
Lot 17	HOLGUN BAILON CARLOS LUIS Y HOLGUN BAILON ROSA MARUJA	116.05	9.70	CALLEION y Lot 18	9.90	Lot 09	12.30	Lot 15	11.60	Lot 18				
Lot 18	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	103.82	11.70	CALLEION y Lot 14	11.60	Lot 17	8.90	Propiedad Particular	9.00	Lot 11				
Lot 19	QUITITE BENEITEZ MARIA LUCIA	86.88	5.70	CALLE	5.50	Lot 18	16.00	Lot 15	15.40	Lot 12				
Lot 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	98.26	9.45	CALLEION	9.45	Propiedad Particular	10.40	Lot 18	10.40	Propiedad Particular				
Lot 30	FRANCO LUCAS IDIA CRISTINA Y QUIMIS LUCAS HOLGER EDUARDO	167.3	5.80+1.6+8.40	CALLE-Lote #32	11.15	Propiedad Particular	5.00+5.00+1.70	Lot 25	1.15+1.30+1.15	Lot 26, #31 y #37				
Lot 31	FRANCO CHAVEZ ULBIO ARTURO	144.73	11.30	CALLE	11.30	Lot 30	12.95	Lot 24 y #37	12.70	Lot 26				
Lot 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JAQUELINE	45.11	12.60	CALLE	8.40	Lot 30	1.60	Lot 30	8.40	Lot 37				
Lot 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	82.1	11.05	CALLE	10.20	Lot 37	8.30	CALLE	7.30	Lot 31				
Lot 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	55.26	5.65	CALLE	5.65	Lot 31	8.40+1.15	Lot 32 y #30	10.20	Lot 34				
Lot 38	HOLGUN HOLGUN JUANA ROBERTINA	94.97	11.88	CALLEION y Propiedad Particular	9.80	Lot 15	9.15	Lot 19	9.00	Propiedad Particular				
Lot 39	CARDENAS EDGA SEBASTIANA	115.94	8.50	CALLE	8.80	Lot 25	11.25	Lot 27	5.00+5.00+5.00	Lot 30				
AREA TOTAL		1933.9												

NZ. 10





Dirección: Calle 9 de Octubre 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@cantonmanta.gob.ec
Web: www.cantonmanta.gob.ec

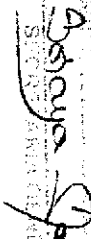
CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote M2	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ.11	Lote 01	REYES PEREZ LEONARDO JAVIER Y REYES PEREZ DIOGENES YANDERSON	53,36	5,60	AVENIDA SAN MATEO	5,30	LOTE #02	9,90	CALLE	10,20	LOTE #09
	Lote 07	REYES REYES DEYSI LUZ	51,22	8,00	CALLEJON	7,80	LOTE #02	7,20	LOTE #08	7,20	LOTE #03
	Lote 08	MERO LOPEZ JORGE LUIS Y LUCAS LOPEZ EDILMA	74,57	4,95	CALLE	7,25	LOTE #07	10,6+2,90	LOTES #09	13,25	CALLEJON
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	57,91	5,95	CALLE	5,70	LOTE #02	10,20	LOTE #01	10,60	LOTE #08
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	96,71	5,70	CALLE	4,70	CALLEJON	8,80+10,65	LOTE #05	7,60+1,50+11,75	LOTE #03
AREA TOTAL			333,77								

CUADROS DE LINDEROS - VIRGEN DEL MAR

Manzana	Lote	Adjudicado	Área de Lote M2	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos	Distancia	Linderos
MZ.12	Lote 02	FRANCO DELGADO LORENZA CARMEN	303,22	16,00	CALLE	14,00	LOTE #05	18,55	LOTE #05	22,20	CALLEJON
	Lote 12	FLORES LOPEZ SILVIA ALEXANDRA Y LOPEZ FRANCO JACINTO MAURICIO	135,1	7,90	CALLEJON	8,40	PROPIEDAD PARTICULAR	16,80	LOTE #21 Y LOTE #22	16,50	LOTE #03
	Lote 16	HEREDERAS: FRANCO LOPEZ INGRID MARTUXI Y FRANCO LOPEZ SILVIA LISBETH	60,83	8,55	CALLE	8,00	PROPIEDAD PARTICULAR	7,65	PROPIEDAD PARTICULAR	8,00	LOTE #17
	Lote 17	POSILIGUA FRANCO FREDDY ALEXI	105,28	7,80	CALLE	9,45	PROPIEDAD PARTICULAR	11,90	LOTE #16	12,70	PROPIEDAD PARTICULAR
	Lote 20	COMITÉ DE DAMAS BRISAMAR	320,69	16,90	CIA. BRAMA	18,55	LOTE #19 Y CALLEJON	29,70	LOTE #05	14,70+4,3	LOTE #28 Y LOTE #30
	Lote 21	FRANCO MUENTES VERONICA MONSERRATE	92,15	10,70	CALLEJON	10,70	LOTE #12	8,85	PROPIEDAD PARTICULAR	8,80	LOTE #22
	Lote 22	FRANCO MUENTES PAULO VIRGILIO	35,15	8,80	CALLEJON	8,80	LOTE #21	4,15	CIA. BRAMA	4,05	LOTE #12
	Lote 30	REYES CONFORME MARIELA SOLEDAD Y SR. PACHAY PEREZ EDGAR ROLANDO	245,53	9,00	CALLEJON	14,70	LOTE #20	10,80+3,30+9,10	PROPIEDAD PARTICULAR	18,00+4,40	LOTE #23 Y #31
	AREA TOTAL			1297,95							





TELÉFONOS: 2611 471 / 2611 479 / 2611 458

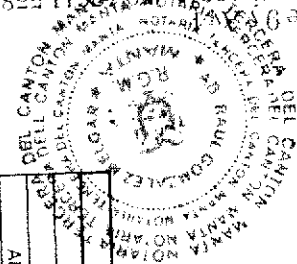
CUADROS DEL INDEROS - VIRGEN DEL MAR

LOTES	ADJUDICADO	AREA TOTAL	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Lote 01	DELAGO FRANCO KLEBER DANIEL	29,74	5,00	CALLE	5,00	LOTE #12	6,00	LOTE #12
Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	150,96	11,50	CALLEION	11,50	LOTE #10	12,20	LOTE#12 Y LOTE #36
Lote 10	ALONZO LOPEZ SIMON BOLIVAR	192,55	11,00	CALLEION	11,00	LOTE #12 Y #38	18,00	LOTE #02 Y PROPIEDAD PARTICULAR
Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	215,12	8,95	CALLE	8,15	LOTE #02 Y LOTE #10	6,0+5,0+5,35+ 4,05+4,40+5,30	LOTE #03, #34, #35, #36
Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	145,23	7,55	CALLE	7,80	LOTE #64	19,10	LOTE#37 Y #38
Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	171,5	10,20	CALLE	6,90	LOTE #64	20,75	LOTE #18
Lote 31	FRANCO ALUENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO REGOY ANCHUNDIA LUCAS	225,6	17,65+2,05	CALLEION Y LOTE #40	19,30	LOTE #64	11,85	LOTE #33
Lote 34	CONFORME ALVIA VICTOR MANUEL	54,36	5,75	CALLE	5,50	LOTE #35	8,50	LOTE #01 Y #12
Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILYA	40,92	4,40	CALLEION	4,40	LOTE #12	9,50	LOTE #12 Y #34
Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANTISO ESTEBAN MERO LOPEZ	49,32	5,80	CALLEION	5,30	LOTE #12	8,40	LOTE #02
Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISBETH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	113,73	9,50	CALLE	9,65	LOTE #38	11,95	LOTE #12
Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUFE	107,82	9,65	LOTE #37 Y CALLEION	9,20	LOTE #10	10,90	LOTE #12
Lote 39	PROGRAMA CNH	172,72	9,50	CALLEION	9,80	LOTE #64	16,90	CANCHAL
Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	102,62	15,35	CALLE	13,60	LOTE #31	7,70	PROPIEDAD PARTICULAR
AREA TOTAL		1772,19						

12.19

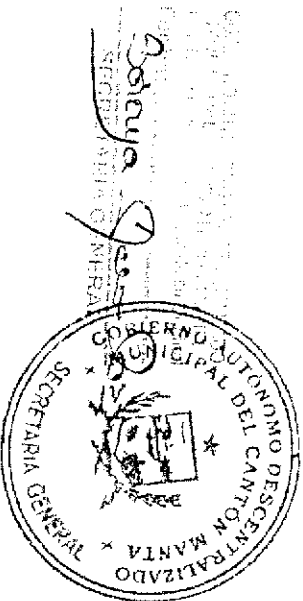


Dirección: Calle 9
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 558
 Fax: 2611 714
 Correo: gubmanta.gob.ec
 E-mail: gubmanta.gob.ec



RESUMEN DE AREAS "VIRGEN DEL MAR"			
AREA DE LOTE	22397,85	70,06%	
AREA VERDE	868,21	2,72%	
AREAS DE VIAS Y ACERA	8703,1	27,22%	

AREA TOTAL: 31969,16



16/07/07





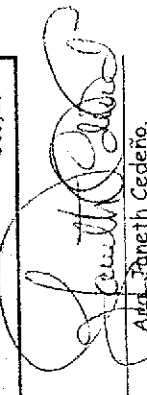
DEL
CANTON MANTA

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA						
Manzana	Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUD DEL LOTE
MZ. 01	Lote 04	RIVERA JACOME CARLOS GILBERTO	090745549-7	231,66	8020104000	2316,6
	Lote 10	FRANCO BILER BORIS MARCOS	131069011-8	112,06	8020110000	1120,6
AREA TOTAL				343,72		
						VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
						115,83
						56,03

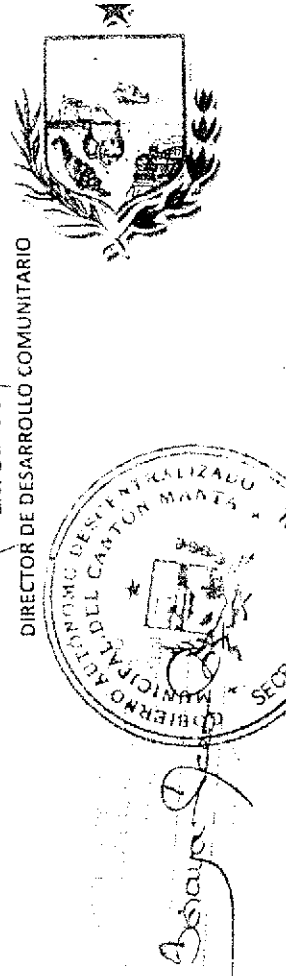

 Dirección General de Catastros
 Manzanilla Av. 4
 Teléfono: 2611 711-2611 479
 Fax: 2611 711-2611 558
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadm@mantagob.ec
 Website: www.mantagob.ec

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA						
Manzana	Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	AVLUD DEL LOTE
MZ. 05	Lote 06	DELGADO FRANCO CARMEN ORFELINA	130390964-0	36,03	8020506000	360,3
	Lote 07	LOPEZ DELGADO CRISTINA MARINA	130490027-5	25,24	8020507000	252,4
	Lote 08	REYES BAILON JASMINA MARTUXI	130878199-4	141,09	8020508000	1410,9
	Lote 09	PACHAY POSLIGUA ELIGIO NEPTALI	130343396-3	16,22	8020509000	162,2
	Lote 23	LUCAS GUERRERO PEDRO TOMAS Y SRA. ROSA ESTILDA DELGADO PICO	130159625-8 130247069-3	80,6	8020523000	866,00
AREA TOTAL				305,18		
						VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
						18,02
						12,62
						70,55
						8,11
						43,3


 Arq. Daniel Ferrín
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS


 Arq. Janeth Cedeño
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO


 Lic. David López
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

Lote	Adjudicado	Nº de Cédula de Catastración	Área de Lote M ²	Valor Catastral	Porcentaje de Aportación	Valor de Aportación
Lote 01	LUCAS GUERRERO SANTA MARTINA	130633667-6	141,83	8021001000	5%	70,92
Lote 03	VILEZ LUCAS ANSEL AGUSTIN Y SRA ALONZO LOPEZ NORMA MARIA	130688832-0 130878675-3	57,6	8021003000	5%	28,80
Lote 04	FLORES LOPEZ RICHARD GONZALO	130661889-1	54,70	8021004000	5%	27,35
Lote 08	QUITIJE REYES DOMINGA CALIXTO	130125828-9	165,04	8021008000	5%	82,52
Lote 11	WALBERTO EULISES FRANCO LUCAS	130464671-2	115,70	8021011000	5%	57,85
Lote 15	HOLGUIN BAILLON CARLOS LUIS Y HOLGUIN BAILLON ROSA MARUJA	130119554-9 130119541-6	288,61	8021015000	5%	144,31
Lote 17	FRANCO PICO EDGAR ALEXANDER	131220164-1	116,05	8021017000	5%	58,03
Lote 18	CALDERON CONFORME JOSE NICOLAS	130229591-8	103,82	8021018000	5%	51,91
Lote 19	QUITIJE BENITEZ MARIA LUCIA	130929904-6	86,88	8021019000	5%	43,44
Lote 25	FRANCO CHAVEZ FLAVIO ALFREDO	130081651-7	98,26	8021025000	5%	49,13
Lote 30	FRANCO LUCAS LIDIA CRISTINA Y QUINIS LUCAS HOLGER EDUARDO	130587447-9 091353635-5	167,3	8021030000	5%	83,65
Lote 31	FRANCO CHAVEZ ULITO ARTURO	130221348-1	144,73	8021031000	5%	72,37
Lote 32	ANCHUNDIA LOPEZ SANTA JAQUELINE	130465646-3	45,11	8021032000	5%	22,56
Lote 34	ANCHUNDIA REYES JOSE AMANDO	130030569-3	82,1	8021034000	5%	41,05
Lote 37	ANCHUNDIA LOPEZ JOSE SEBASTIAN	130465719-8	55,26	8021037000	5%	27,63
Lote 38	HOLGUIN HOLGUIN JUANA ROBERTINA	131187599-9	94,97	8029180000	5%	47,49
Lote 39	CARDENAS ESDA SEBASTIANA	130341428-6	115,94	8021039000	5%	57,97
AREA TOTAL			1933,9			

MZ. 10

Dirección: Calle
Telf: 0911 479 / 2611 558

Alf. Janeth Cedeño.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Lora.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Dirección: Calle 14 de Mayo 1558
 Teléfono: 2611 479
 Fax: 2611 714
 Casilla: 13-05-4832
 E-mail: gadm@manta.gob.ec
 Website: www.manta.gob.ec



BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

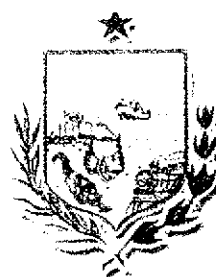
Manzana	Lote	Adjudicado	N° de Cédula de Ciudadanía	Área de Lote M2	CLAVE Catastral	AVANZO DEL LOTE	% DE VALORACION DEL SUELO CALCULO DE SERVICIO DE TIERRA (POR QUINIENTOS) (EN %)	VALOR A CANCELAR POR QUINIENTOS (EN \$)
M2.11	Lote 01	REYES PEREZ DIOGENES VANDERSON Y REYES PEREZ LEONARDO JAVIER	131371797-5	53,36	8021101000	533,6	5%	26,68
	Lote 07	REYES PEREZ DEYST LUZ Y CEBENO LOPEZ JOSE GIL	131172673-9 130915140-3 130817449-7	51,22	8021107000	512,2	5%	25,61
	Lote 08	LUCAS LOPEZ EDILMA Y MERO LOPEZ JORGE LUIS	130323365-2 130223646-6	74,57	8021108000	745,7	5%	37,29
	Lote 09	FRANCO PEREZ INGRID VANESSA	131381516-7	57,91	8021109000	579,1	5%	28,96
	Lote 10	RIVAS LOPEZ ANA PAULINA	130402544-6	96,71	8021110000	967,1	5%	48,36
AREA TOTAL				333,77				

Arq. Daniel Ferrín
 DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

Arq. Janet Cedeno
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Lic. David Lopez
 DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

1 Unidad



Carlos J. Jarama

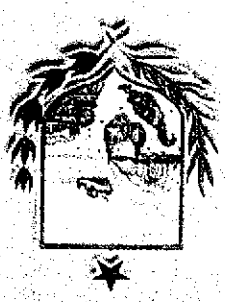
BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTÓN MANTA

M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558		M2.12		471/129/2611558	
-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--	-------	--	-----------------	--

Arq. Doris Ferrín
DIRECTOR DE AVALUOS Y
CATASTROS

Arq. Soledad Cedeño
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO
URBANO

Lic. David Lora
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO





Manzana 2611 558
Dirección: 2611 558
Teléfono: 2611 558 / 2611 479
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmnc@manta.gob.ec
Web site: www.manta.gob.ec

BARRIO "VIRGEN DEL MAR" - PARROQUIA SAN MATEO, CANTON MANTA

Lote	Adjudicatario	Nº de Cédula de Ciudadanía	Area de Lote M2	CLAVE CATASTRAL	VALUACION DEL SUFIO CALCULO DE PERCENTUAL PARA EL AREA DE LA ORDENANZA	VALOR AFINCIAR POR ORDENANZA
Lote 01	DELGADO FRANCO KLEBER DANIEL	130966034-6	29,74	8021901000	5%	14,87
Lote 02	PILLIGUA PICO MIRIAN ELIZABETH	131306083-0	150,96	8021902000	5%	75,48
Lote 10	ALONSO LOPEZ SIMON BOLIVAR	130442645-3	192,55	8021910000	5%	96,28
Lote 12	ALONZO LOPEZ JOSE AGUSTIN	130260498-6	215,12	8021912000	5%	107,56
Lote 19	ALONZO LOPEZ MARY BEATRIZ Y ALONZO LOPEZ FELIX HUMBERTO	130562275-3 130633736-9	145,23	8021919000	5%	72,62
Lote 26	ALONZO LOPEZ SIXTO BALDOMERO	130260497-8	171,5	8021926000	5%	85,75
Lote 31	FRANCO MIENTES JUAN ARCADIO Y SRA. ROSARIO PEGGY ANCHUNDIA LUCAS	130464908-8 130464697-7	225,6	8021931000	5%	112,8
Lote 34	CONFORME AL VIA VICTOR MANUEL	130816486-0	54,36	8021934000	5%	27,18
Lote 35	ALONZO LOPEZ SANTA DILIA	130442646-1	40,92	8021935000	5%	20,46
Lote 36	LOPEZ ALONZO ROSA ANGELA Y FRANCISCO ESTEBAN MERO LOPEZ	130633649-4 130633693-2	49,32	8021936000	5%	24,66
Lote 37	LOPEZ ALONZO JESSICA LISETH Y PINCAY MERO CLAUDIO FABIAN	131242293-3 130858863-9	113,73	8021937000	5%	56,87
Lote 38	ALONZO LOPEZ JUANA LUPE	130326820-3	107,82	8021938000	5%	53,91
Lote 39	PROGRAMA CNH	MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL, RUC 1760001200001	172,72	8021939000	5%	86,36
Lote 40	FRANCO BAILON JONATHAN RODOLFO	130757350-9	102,62	8021940000	5%	51,31
AREA TOTAL			1772,19			

MZ. 19

SE PROTOCOLIZO...

Walter



Lic. David Loor.
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

Arq. Saneth Cedeño.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

Arq. Daniel Ferrin
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS



Abg. Raúl González Melgar
EDFOLIO: 100000 DE MANTA